



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 09 de Octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Con informe N.º 008-2023-MPA-SSLLO-LO-FSCH, de fecha 16 de febrero del 2023, la Informe N°182-2023-MPA-GDUR de fecha 27 de febrero del 2023; N.º 027-2023-MPA-SSLO-LO-FSCH, del 19 de abril del 2023; Informe N.º 576-2023-MPA-GDUR de fecha 04 de mayo del 2023; Informe N°1723-GDUR/MPA, de Fecha 02 Mayo del 2023; N.º 520-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de Octubre de 2023, Informe N° 054-2023-MPA-SSLO-LO-FSCH, de fecha 03 de Julio del 2023, el Informe N°0225-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85º, numeral 85.1 y artículo 86º numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCMDECRETO, y modificado mediante SUPREMO N°148-2019-PCM, se indica lo siguiente:

En el Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.

La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe

AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos

Página 1 de 5



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 09 de Octubre de 2023

Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que es mediante informe N° 008-2023-MPA-SSLLO-LO-FSCH, de fecha 16 de febrero del 2023, que el liquidador de obras comunica al sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras vía informe situacional la liquidación final de la supervisión de obra **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA"**. el mismo que en el rubro recomendaciones señala que se hace necesario aprobar la liquidación final del contrato de consultoría con un saldo a favor del contratista retenido de S/. 17,614.13 (diecisiete mil seiscientos catorce y 13/100 soles) incluido IGV vía acto resolutivo.

Que, aprobada la liquidación mediante acto resolutivo, debe de devolverse el monto de garantía por fiel cumplimiento por la suma de S/. 17,614.14. por último, recomienda remitir copia del expediente completo a la oficina técnica del MPA para que determine si existen responsabilidades, en los funcionarios y servidores públicos, que aprobaron dicha liquidación final de la obra: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA"**. en el mismos que se evidencia que se ha reconocido reajustes de las valorizaciones por el monto de S/. 14,692.10 incluido IGV dado que estos no se prevén en los documentos de procedimiento de selección. Generando perjuicio económico a la entidad.

Que, mediante informe N° 182-2023-MPA-GDUR de fecha 27 de febrero del 2023; que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza la aprobación final del contrato N° 013-2021-MPA-ADM-S SERVICIOS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA – SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA"**. **recomendando** aprobar mediante acto resolutivo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 17,614.14 (diecisiete mil seiscientos catorce y 14/100 soles) incluido IGV. Y además la liquidación final del contrato mediante acto de resolutivo por el monto de S/. 17,614.13 (diecisiete mil seiscientos catorce y 13/100 soles) incluido IGV, derivándose a la oficina de asesoría jurídica vía memorándum N° 034-2023-MPA-GM de fecha 8 de febrero del 2023, remitido por la Gerencia Municipal

Que, es mediante informe N.º 027-2023-MPA-SSLO-LO-FSCH, del 19 de abril del 2023, el liquidador de obras alcanza la información solicitada, de la liquidación final de la supervisión de la obra **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA"**, **ratificado los montos señalados y RECOMENDANDO** aprobar mediante acto resolutivo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 17,614.14 (diecisiete mil seiscientos catorce y 14/100 soles) incluido IGV, Y además la liquidación final del contrato, por el monto de S/. 17,614.13 (diecisiete mil seiscientos catorce y 13/100 soles) incluido IGV, conclusiones que son elevadas por el sub gerente de supervisión y liquidación de obras al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con informe 077-2023-MPA-GDUR-SSLO-EWAS. Del 19 de abril del 2023

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos

Página 2 de 5



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 09 de Octubre de 2023

Que es con informe N° 576-2023-MPA-GDUR de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la liquidación final de la supervisión de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA". RECOMENDANDO se expida el acto resolutivo respectivo aprobando la liquidación final: aprobar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 17,614.14 (diecisiete mil seiscientos catorce y 14/100 soles) incluido IGV. Y además la liquidación final del contrato mediante, por el monto de S/. 17,614.13 (diecisiete mil seiscientos catorce y 13/100 soles) incluido IGV vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°1723-GDUR/MPA, de Fecha 02 mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la documentación referente a la última prestación del contrato para de Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA".

Que, con Informe Legal N.º 520-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de Octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite, opinión legal, indicando que es Procedente lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y se otorgué la conformidad a la "APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA CONTRATO N°013-2021-MPA-ADM-S, SERVICIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVICION DE EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA" por el monto de /. 176,141.35 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 35/100 Soles) incluido IGV. y aprobar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de s/.17,614.14 (Diecisiete Mil Seiscientos Catorce con 14/100 Soles) y la devolución a favor del contratista retenido (10%) de S/ 17,614.13 (Diecisiete mil seiscientos catorce con 13/100 soles), incluido IGV

Se recomienda aprobar la liquidación final del contrato de consultoría, mediante Acto Resolutivo, considerando los nuevos montos recalculados el cual quedan de la siguiente manera saldo a favor del contratista retenido (10%) de S/ 17,614.13 (Diecisiete mil seiscientos catorce con 13/100 soles), incluido IGV, y un costo total de inversión por el monto de S/ 176,141.35 (Ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y un con 35/100 soles), incluido IGV.

DEVOLUCION DEL 10% SEGÚN TDR	S/ 17,614.13
------------------------------	--------------

Aprobada la liquidación mediante Acto Resolutivo, se debe disponer con la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento por la Suma de S/ 17,614.14 (Diecisiete mil seiscientos catorce con 14/100 soles), inc. IGV, a favor del ING MANUEL RICARDO TORRES PECHE, de acuerdo al siguiente detalle:

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 17,614.14
--	--------------

Que, tomando en consideración lo peticionado por el Gerente desarrollo Urbano y Rural, y la CONFORMIDAD e información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resulta atendible lo peticionado por las áreas técnicas especializadas, esto es, emisión de acto resolutivo que aprueba la liquidación final de CONTRATO N°013-2021-MPA-ADM-S:SERVICIOS para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA". por el monto de /. 176,141.35 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 35/100 Soles) incluido IGV. y aprobar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 09 de Octubre de 2023

suma de s/.17,614.14 (Diecisiete Mil Seiscientos Catorce con 14/100 Soles) y la devolución a favor del contratista retenido (10%) de S/ 17,614.13 (Diecisiete mil seiscientos catorce con 13/100 soles), incluido IGV

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA, de fecha 07 de Setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°013-2021-MPA-ADM-S: SERVICIOS para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 4,52 KM DEL TRAMO PI654 ENTRE MOSTAZAS (EMP. PI-655) Y CHOCAN, DISTRITO DE AYABACA PIURA". por monto de S/. 176,141.35 (Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 35/100 Soles) incluido IGV.

Contrato Principal	149,272.33
Sub Total	149,272.33
IGV 18%	26,869.02
Costo Total del Contrato de Consultoría	176,141.35

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER un Saldo retenido a favor del consultor ING. MANUEL RICARDO TORRES PECHE de 10% del monto del contrato principal, por el monto de S/17,614.13 (Diecisiete Mil Seiscientos Catorce con 13/100 Soles) incluido IGV y se **AUTORICE** a la Sub Gerencia de Tesorería la Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/17,614.14 (Diecisiete Mil Seiscientos Catorce con 14/100 Soles) incluido IGV. a favor del ING MANUEL RICARDO TORRES PECHE.

	Monto Contratado	176,141.35
A	Monto Autorizado 90%	158,527.22
B	Monto retenido 10%	17,614.13
C	Monto Pagado	158,527.22
D=A-C	Saldo por cobrar	0.00
E=A+B	Costo Total de Supervisión	176,141.35
F	Devolución de Retención de Fiel Cumplimiento	17,614.14
G	Penalidad	0.00
H=B+D+F-G	Monto a Cancelar al consultor	35,228.27



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 09 de Octubre de 2023

ARTÍCULO TERCERO. - SE AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Finanzas para que, por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable en la Sub cuenta pertinente en caso corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, y al consultor Ing. Manuel Ricardo Torres Peche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

